



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de enero de 2013, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo SERRANO y Aldo ALECCI, en representación de la **UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (en adelante UPJET)**, y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO y Hugo RE en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes acuerdan lo siguiente para los empleados convenionados en el CCT 257/97 E y representados por UPJET:

CONSIDERANDO:

- El acuerdo suscripto entre las partes el 20/07/2011
- El reclamo realizado por la entidad gremial con fecha 28/08/12 bajo el título: "Reclamo Pago Posicionamiento"
- El análisis en particular que realizaron las partes sobre la situación planteada por la entidad gremial
- En función del marco especial referenciado, las partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: En relación al acuerdo suscripto entre las partes el 20/07/11 punto CUARTO, las partes establecen que lo allí indicado es de aplicación exclusiva para el personal que se encontraba representado por UPJET al momento de la firma del mencionado acuerdo.

SEGUNDO: Telefónica de Argentina S.A. sin que ello implique reconocimiento de hecho o derecho alguno, otorgará a partir del mes de enero de 2013 un incremento selectivo al personal convenionado en el CCT 257/97 E y representado por UPJET; que haya ingresado en la empresa entre el 01/07/2011 y el 01/01/2012; que se liquidará en forma mensual bajo la voz adicional posicionamiento, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I.

Lo indicado en el párrafo anterior no será de aplicación para el personal que haya tenido una promoción de categoría entre el 01/07/2011 y la fecha de firma del presente acuerdo.

TERCERO: Las partes ratifican que el concepto adicional posicionamiento será absorbible únicamente en caso de promociones.



CUARTO: En atención a los términos del acuerdo arribado, las partes manifiestan que nada más tendrán que reclamarse recíprocamente, respecto de lo establecido en el presente acuerdo, en virtud que las partes manifiestan que se encuentran definitivamente acordadas las diferencias que pudieran haberse originado.

Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más, en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.546.703/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 11 de Marzo de 2013, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(UPJET) UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**, los señores: Aldo ALECCI, en carácter de Secretario Adjunto, Juan Manuel ALVAREZ, con D.N.I. 26.785.633, en carácter de **Delegado de personal**, por una parte, y por la empresa: **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Laura A. LONGARELA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

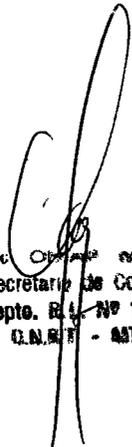
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (U.P.J.E.T.) y la empresa: **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, celebrado el día 08/01/13, obrante a fs.2/4 y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA



Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
O.N.R.T. - ATE y SS